

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Lunes 10 de Noviembre de 1947	Nº 245
--------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Asignase pensión mensual vitalicia a favor de los señores Rosendo Jesús Berríos Morales, Lisandro Molina y José Tomás Castañeda 2301

Trigésima Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente. 2302

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramientos. 2302

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contratos. 2303

SECCION JUDICIAL

Remates. 2303

Titulos Supletorios. 2304

Marcas de Fábrica. 2304

Patentes de Invención. 2305

Terrenos Municipales 2305

Sentencia de Divorcio 2307

Declaratoria de Herederos 2307

Depósito de Animales 2307

Citación de Procesados 2307

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,
ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 21

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo ordinario,

Decreta:

Arto. 1º.-Se asigna una pensión mensual vitalicia de Cuarenta Córdobas (C\$ 40.00), a favor del Sr. Rosendo Jesús Berríos Morales, en atención a los importantes servicios que ha prestado al país en diferentes ocasiones.

Arto. 2º.-Esta pensión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. -- Managua, D. N., Octubre 30, de 1947. -- F. Alaniz B., Presidente. -- Alej. Argüello M., Secretario. -- Mariano Valle Quintero, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Benj. Vidaurre, Ministro de Gracia.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,
ha resuelto lo siguiente:

Decreto Nº 23

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Decreta:

Arto. 1º.-Se asigna una pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas (C\$ 25.00), a favor del Coronel Lisandro Molina, en atención a los servicios importantes prestados al país en diferentes ocasiones.

Arto 2º.-Esta pensión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1947.—F. Alaniz B., Presidente. -- Alej. Argüello M., Secretario. -- Mariano Valle Quintero, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Benj. Vidaurre, Ministro de Gracia.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,
ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 24

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Decreta:

Arto. 1º.-Se asigna una pensión mensual vitalicia de Setenticinco Córdobas (C\$ 75.00), a favor del General José Tomás Castañeda, en atención a los importantes servicios que prestado al país en diferentes ocasiones.

Arto. 2º.-Esta pensión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.—Managua, D. N., Octubre 30, de 1947.—F. Alaniz B., Presidente.—Alej. Argüello M., Secretario.—Mariano Valle Quintero, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Benj. Vidaurre, Ministro de Gracia.

Trigésima Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco de la mañana del día martes catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del representante Baltodano C., asistido de los representantes Montenegro y Zurita, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurren además, los representantes Tückler, Callejas, Torres Molina, Pérez, Morales, Irias, Vilchez, González, Ramírez, Blandón, García, Urrutia, Barquero, Argüello Montiel, Castillo, Delgadillo Cole Valle Quintero, Coronel Urtecho, Hidalgo, Ríos, Figueroa, Quintana, Espinosa, Noguera, Alaniz, Rodríguez, Machado Sacasa, Pereira, Lugo Marengo, Mercado, Solórzano, Sánchez B., Cerna, y Talavera.

1º.—El Presidente declara abierta la sesión.

2º.—Se lee el acta de la sesión anterior y se aprueba sin discusión alguna.

2º.—El representante Zurita expone que es la fecha en que se acostumbra hacer la elección de Directiva y propone para Presidente al representante Baltodano C., de quien dice «ha sabido dirigir la Asamblea con mucho acierto».

La votación se realiza entre el citado representante y los candidatos Montenegro, Alaniz y Torres Molina, resultando electo el representante Baltodano C.

Se eligen luego como Vice-Presidente al representante Alaniz, como primer Secretario al representante Argüello Montiel; como segundo Secretario al representante Pereira; como primer Vice Secretario al representante Torres Molina y como segundo Vice-Secretario el representante Blandón.

4º.—Se lee, se discute y se aprueba el Arto. 127 del Ante-Proyecto de la Constitución, sin ninguna modificación.

Se lee y se plantea la discusión sobre el Arto. 128 del mismo Ante-Proyecto.

El representante Quintana mociona para que la elección de diputados se realice sobre la base de Distritos Electorales que respondan a una población de treinta mil ciudadanos para cada ciudadano, eligiéndose un diputado más por cada fracción que no baje de quince mil ciudadanos.

Los representantes Guerrero y Argüello Montiel apoyan la moción del representante Quintana,

La Mesa resuelve enviar a comisión la moción del representante Quintana, agregándose a la comisión ordinaria los representantes Quintana y Argüello Montiel.

5º.—El Presidente Baltodano C. invita a la Asamblea para que los representantes pasen en cuerpo a Casa Presidencial a dar el pésame al Excmo. Sr. Presidente Dr. Román por el fallecimiento de su hijo don Jaime acaecida en los Estados Unidos de América,

6º.—Se cita para la sesión de mañana a la hora reglamentaria, señalándose como orden del día continuar la discusión del Ante-Proyecto de la Constitución.

7º.—Se levanta la sesión.

F. Baltodano C.,
Presidente

A Montenegro,
Secretario

M. F. Zurita,
Secretario

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 44

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia, usando de la facultad que le ha sido conferida por ella,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Miembros de la Junta Local de Beneficencia de León a los señores: Luis A. Martínez, Enrique Alvarado, Enrique Pereira y Sergio Castillo, para un nuevo bienio.

Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo ante el señor Delegado Departamental de Beneficencia de aquella ciudad.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benjamín Vidaurre—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

Nº 49

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia, usando de la facultad que ha sido conferida por ella,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Miembros de la Junta Local de Beneficencia de Estelí a los señores: Alfonso Lovo, Dr. Humberto Rodríguez, Félix Asher y Angel Altamirano, para un nuevo bienio.

Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo ante el Sr. Delegado Departamental de Beneficencia de aquella ciudad.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benjamín Vidaurre—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 22 B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio González, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

González da en arriendo al Gobierno una casa que posee en La Libertad, Departamento de Chontales, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

González se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a González, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Treinta y Cinco Córdobas (C\$ 35.00), que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chontales.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1947; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—Antonio González.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1947.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benjamín Lacayo Sacasa.

Nº 23 B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Tomás Salinas, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Salinas da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Santo Domingo, Departamento de Rivas, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Salinas se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arrien-

do, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Salinas en virtud del arriendo, la cuota mensual de Treinta y Cinco Córdobas (C\$ 35.00), que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chontales.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1947; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—Tomás Salinas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1947.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benjamín Lacayo Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4031

Diez mañana catorce Noviembre próximo, subastaráse finca rústica, situada comarca Chisolapa, jurisdicción Santa Lucía, limitada así: Oriente, propiedades de Elías Martínez Salinas y Jacinto Mena Duarte; Occidente, "La Esperanza" y "Santa Elena", de los sucesores de Rafael Cabrera y Alberto Quevara, respectivamente; Norte, Elías Martínez Salinas; Florentino y Nery Cisneros, Pedro Valeriano Rivas y Francisco Mayorga; Sur, Elías Martínez Salinas, Proto Tjerino, Pio Quinto y Franciaco Mayorga. Valorada un mil córdobas.

Ejecución, Elías Martínez Salinas a Juan B. Morales.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Octubre treinta de mil novecientos cuarenta y siete. Entre líneas—valorada un mil córdobas—vale.—Lino Sobalvarro, Srío.—Adalid Sobalvarro. 2635 3 2

Nº 4006

Cuatro tarde diez y ocho corriente, remataráse rústica jurisdicción Masatepe, media manzana, lindas: Oriente, Manuel Sequeira; Poniente, María Domasia García; Norte, Juan Manuel Quesada; y Sur, Francisco Godoy, camino.

Valorada cien córdobas.

Oyense posturas:

Juzgado Local. Nandasmo, tres Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Efraim López, Srío. 2625 3 1

Nº 4033

Once mañana veinticinco Noviembre próximo entrante, local este juzgado, remataráse nueva caballería tierra medida moderna del sitio Mayocunda, ubicado Departamento Chinandega, lindante: Oriente, tierra de la Concepción; Poniente, tierra de Carvajal; Sur, tierra del Cahoano, quebrada por medio y Norte, tierra de San Pedro. Inscrita Registro Público Departamento Chinandega, bajo número doce mil doscientos cuarenta y cuatro, asiento segundo, folios doscientos cuarenta y seis a doscientos

cuarenta y siete, del Tomo ciento ochenta y ocho. Valorada novecientos sesenta y seis córdobas. Ejecuta Ernesto Campos Valerio a Valentín Guerrero Castillo.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado de Distrito. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Angel Rizo, Srío. 2633 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3832

Isolina Valle de Urrutia, solicita título supletorio, lote de terreno, veinte manzanas de extensión, ubicado sitio "Santa Ana", jurisdicción Jicaral, Departamento León, lindante: Oriente, Río Jicaral; Poniente, Baldomero Hidalgo, camino enmedio; Norte, Eleuterio Vallejos; Sur, Secundino Vallejos.

Lo hubo compra Adán García.

Estímalo Quinientos Córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. León, diez Octubre, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Secre. 2491 3 2

Nº 3912

Luis López, solicita título supletorio, lote terreno cincuenta manzanas, sitio Calderoneña, limitado: Oriente, monte inculto; Poniente, Eduardo Barreto; Norte, mediando camino, monte inculto; Sur, Cornelio Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Octubre, mil novecientos cuarentisiete. J. R. Saborío E., Srío. 2538 3 2

Nº 3912

Rafael Monterrey, solicita título supletorio de un solar situado cantón Santa Rosa, en esta ciudad, que mide: Norte, veinticinco varas; Sur, treinta y cuatro varas; Oriente, sesenta varas y Poniente, cincuenta y cuatro varas, limitado así: Norte, calle enmedio, casa y solar de Rosibel Mena; Sur, casa y solar de Francisco Fletes; Oriente, solares del solicitante y Poniente, calle enmedio, solares de Onofre Guevara y Aureleana Guido.

Estima el predio urbano en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Corregido—Menas—Vale.—A Morazán, Srío. 2539 3 2.

Nº 3924

Cándida R. Hidalgo, solicita título supletorio, casa mediaguas y solar siendo la primera de siete varas de largo por tres y media de ancho y el solar mide diez varas de Norte a Sur, por treinta y tres varas y una tercia de Oriente a Occidente, lindante el conjunto: Oriente, solar de Dionisio Castillo; Occidente, casa y solar de César Lanuza, calle enmedio; Norte, casa y solar de Gregorio Hidalgo; y Sur, solar y casa de Dionisio Castillo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintitres Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 2553 3 2

Nº 3926

Francisco Emilio Acevedo Vado, solicita título supletorio de finca urbana, situada en el cantón Oriental esta población, linderos: Norte, José Ruiz y Ana Rosa Guadamuz, calle interpuesta; Sur, Adelina Vanegas; Oriente, la misma Vanegas, calle interpuesta; Poniente, Trinidad Vanegas, calle interpuesta.

Quien créase con derecho oponerse, ejercítalo término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, veintidos Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—J. F. Cordeiro, Srío. 3926 3 2

Nº 3928

Micaela Ruiz, pide título supletorio finca urbana, esta población, cantón Oriental, linda: Norte, calle; Sur, Alejos Ruiz; Oriente, solar Banco Nacional; Poniente, otra calle.

Quien tenga derecho, opóngase, ejercítalo término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, veintidos Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—J. F. Cordeiro, Srío. 2554 3 2

Nº 3927

Juana Paula Romero Hernández, solicita título supletorio un solar urbano, ubicado barrio de Guadalupe esta ciudad, lindado Oriente, solar Baltazara Reyes; Poniente, calle enmedio, solar Francisca de Zelaya; Norte, casa y solar Felipe Romero Hernández y Sur, solar de Julio César López y Miguel Dávila.

Húbolo por compra que de él hizo a Felipe Romero Oconor.

Estímalo ciento noventa córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Pérez Jarquín, Srío. 2560 3 2

Nº 3949

Salvador Silva López, solicita título supletorio de propiedad urbana en esta ciudad, en el barrio conocido antiguamente con el nombre de Dolores, hoy de Colón, que mide dieciocho varas en el rumbo Norte, como tres y medio en el rumbo Sur, por sesenta y una varas de fondo o sea de Norte a Sur, limitada dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad que fue de Camilo Morales, hoy de Arturo Cuadra y Dr. Porfirio Solórzano, camino en medio; Poniente, la que fue de Gregorio Tomás, hoy de la sucesión de Modesto Barrios; Norte, la que fue de Ponciano Bravo, hoy del solicitante; y Sur, la que fue de Fernando Moreira, hoy de Isabel de Martínez, camino enmedio.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de Ley.

Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Orlando Montenegro M., Srío. 2573 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3909

Oris Watch Company Limited, de Holstein, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir "Relojes y partes de relojes".

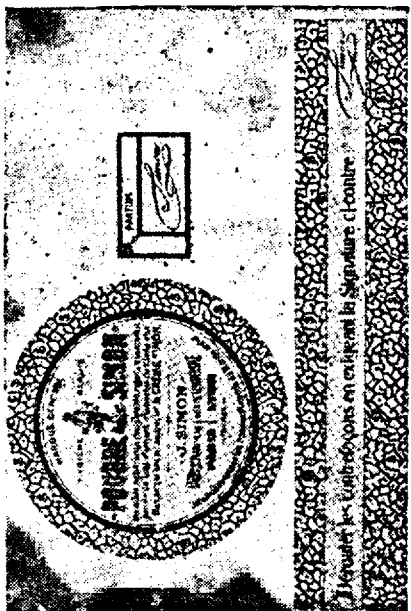
Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2552 3 2

Nº 3988

Creme Simon, Anciennement J. Simon & Cie., de Lyon, (Rhône), Francia, mediante apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Artículos higiénicos y de perfumería de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2612 3 1

Nº 3989

The Kinloch Distillery Company Limited, de Glasgow, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Whisky escocés.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2611 3 1

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 3916

Lustrafil Limited, de Lancashire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

"Mejoras en Dispositivos para Guiar Hilos o Filamentos", con título a su favor, (Caso 3).

Oyense oposiciones dentro del término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Mcrcles L., Oficial Mayor.

2551 3 2

Nº 3917

Lustrafil Limited, de Lancashire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: "Mejoras en Dispositivos para Guiar Hilos o Filamentos", con título a su favor, (Caso 2).

Oyense oposiciones dentro del término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.—2550 3 2

Nº 3918

Lustrafil Limited, de Lancashire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: "Mejoras en Dispositivos para Guiar Hilos o Filamentos", con título a su favor, (Caso 1).

Oyense oposiciones dentro del término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.—2549 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3111

Gumerindo Ocón, mayor de edad, casado, agricultor, Nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca "La Gateada", en el punto "San Antonio", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Abraham Ocón; Este, terreno de Amadeo Lazo; Sur, terreno de Florencio Lazo y Oeste, terreno de Ramona Jiménez.

Quien se crea con derecho en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales—Juigalpa, veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme—Juigalpa, veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1759 3 2

Nº 3101

Agustín Ocón, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca "La Gateada", punto "San Antonio", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Abraham Ocón; Este, de Francisco Sánchez; Sur, de Amadeo Lazo y Oeste, de Doroteo Jarquín.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1751 3 3

Nº 3102

Amado Lazo, mayor de edad, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca de "La Gateada", pun-

to "San Antonio", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, derechos de Agustín Ocón; Este y Sur, derechos de Doroteo Jarquín y Oeste, derechos de Vicente Vargas.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
1750 3 3

Nº 3104

Ramona Jiménez, mayor de edad, soltera, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de terreno, ubicado en la comarca "La Gateada", punto "San Antonio", jurisdicción Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Abraham Ocón; Este, de Agustín Ocón; Sur, de Amadeo Lazo y Oeste, de Vicente Vargas.

Quien se crea con derecho en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
1753 3 3

Nº 3106

Landelino Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor, nicaragüense, y cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca de "Mugan", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, camino que conduce al Mentiroso; Este, montañas incultas; Sur, denuncia de Alfonso Talavera Ocón y Oeste, montaña inculta.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
1754 3 3

Nº 3107

Alfonso Talavera Ocón, mayor de edad, casado, agricultor, Nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita un lote terreno nacional cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca "Mugan", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, denuncia de Laudelino Reyes; Este, montañas incultas; Sur, carretera al Atlántico y Oeste, rastros de Guadalupe Sánchez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales—Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme—Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
1755 3 3

Nº 3109

Rafaela Sequeira de Chavala, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, Nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, de treinta hectáreas, ubicado en la Comarca de mugan, punto "La Porffa" jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Oriente, finca "La Esperanza" de los Orozcos; al Occidente, terreno de

Tomás Mencada; Norte, finca de Jacinto Reyes; Sur, finca de Gabriel Salinas.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales—Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme—Juigalpa, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
1757 3 3

Nº 3732

Salomón Téllez, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita se le de en arriendo un lote de terreno ejidal, como de dos manzanas de extensión con estos linderos: Oriente, prelio del solicitante; Poniente, mediando camino, el de Domingo Vallejos; Norte, el de Guadalupe Alaniz; Sur, mediando camino, el de herederos de Nicolás Linarte.

Quien pretenda derechos, opóngase término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, de La Paz Centro el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Francisco Aicás.
2547 3 3

Nº 3910

Justo Pastor Lovo Calderón, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ocotitlán, pide arriendo cien manzanas terreno ejidal; linderos: Oriente, potrero del suscrito y de don Francisco Almendarez; Occidente, Cerro; Norte, camino Real que conduce de este pueblo a Macuelizo; Sur, potrero de Rosa v. de Llanes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Totogalpa, Octubre quince, de mil novecientos cuarenta y siete.—Lineado—arriendo—Vale.—Alcalde, Octavio López.—José Dolores Báez, Srio. Int.
2541 3 3

Nº 3911

Tomás Rubio Medina, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio; pide arriendo ochenta y cinco hectáreas, terreno ejidal, tres lotes: Escobio, linda: Oriente y Sur, predio Julián López; Norte, predio del solicitante; Occidente, predio Francisco Almendarez; Norte, predio del solicitante. Segundo lote El Carmen, linda: Oriente, predio Humberto Jarquín; Occidente, Max Paguaga; Norte, alturas la Loma; Sur, del solicitante y Julián López. Tercer lote, Pasolito, linda: Oriente, predio José Desayes López; Occidente, Humberto Jarquín; Norte, predio Rafael y Cervando Gómez; Sur, predio Octavio López.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Totogalpa, veintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Tatestado.—no—Vale.—Enmendado—Norte—Vale.—Alcalde, Octavio López.—José Dolores Báez N., Srio. Ini.
2540 3 3

Nº 3101

Modesto Bravo, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca "Chaguitillo", jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Juan Zenón Hernández; Este, la de Indalecio Hernández; Sur, terreno propio del denunciante y Oeste, terreno propio "La Sortija" de Estanislao Reyes.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.
7149 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 3841

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las once de la mañana del dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por Tanto:

Y de conformidad con las disposiciones citadas y los Arts. 2046 y siguiente C., 436, 2016, 2109 Pr., 90 inciso 1º L. O. de T., los infrascritos Magistrados, dijeron: Ha lugar a disolver el vínculo matrimonial contraído por José Dolores Martínez e Isolina Medina de generales expresadas ante el señor Juez Civil de El Sauce a las doce meridianas del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de aquella ciudad con el Nº 11, folio 18, libro año 1946. Inscríbase esta sentencia en el Registro respectivo de El Sauce, poniéndose nota al margen de la inscripción del matrimonio.

Cópiase, notifíquese y líbrese la ejecutoria de ley, publíquese en «La Gaceta» y con el testimonio concertado bajen los autos al Juzgado de su origen. Así se confirma la sentencia consultada. — Enmendado--ejecutoria de ley--Vale.--Testado--caso--No Vale. —Alberto Argüello V. — Salvador Delgadillo. —Arturo Baca.—José T. Sacasa, Srio.

Es conforme. León, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—José T. Sacasa. 2482 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3903

Florencio Díaz solicita este Juzgado decláresele heredero su padre Cirilo Díaz. Bienes causante: a) derechos personales en sitio comunero San Miguel de la Joya, situado jurisdicción Teustepe, limitado: Oriente, Cofradía San Onofre; Poniente, terrenos baldíos; Norte, ejidos Teustepe; Sur, terrenos Juan Mesnier, Duartes y Ugartes; b) derechos adquiridos mismo sitio comunero por herencia su hermano Norberto Díaz; c) encierro El Embeleso, formado sitio referido, cercado con alambre y limitado particularmente así; Oriente, finca La Trinidad del solicitante; Poniente, potrero del solicitante y montes; Norte, sabanas incultas; Sur, casa del causante y montes; d) casa en que habitó el causante.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinte Octubre mil novecientos cuarentisiete.—Julio C. Madrigal.—César A. Espinosa, Srio.

Conforme. Boaco, veinte Octubre mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Srio. 2535 1

Nº 3965

José Francisco Ramos Aragón, solicita este Juzgado, decláresele heredero unión su

hermana Ana Francisca, de la sucesión su madre Ana Jacoba Aragón.

Bienes finca rústica situada San Marcos. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintinueve Octubre mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srio. 2575 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 3974

Yegua rocia colorada, este fierro

R

de dueño no conocido, valorada ochenta córdobas, depositare Macario Ezequiel Sancho.

Quien tenga derecho, preséntese término de ley. Dirección Policía Matagalpa, catorce Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Pedro J. Ouzmán, Srio. 2630 1

Nº 3990

Ayer, cuatro corriente, deposité en Manuel Calderón Lovo, buey hosco, grande viejo y frontino, herrado así:

B☆

perdido o extraviado en el Javio, jurisdicción Santa Teresa, descubierto por Tomás Aragón, de dueño y fierros desconocidos.

Quien pretenda derecho, preséntese en término legal.

Juzgado Local y de Policía. La Conquista, Octubre cinco de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Reyes V.—Leoncio Lovos, Srio. 2628 1

Nº 3891

Hoy deposité en el señor Antonio Lovo C., caballo moro salpicado, castrado de dueño y fierro desconocido, herrado paleta lado de montar, fierro inapreciable que figura así:

M

descubierto por Antonio Lovo C., perdido o extraviado, en propiedad de Gumericindo Calderón, causando daños milpa Antonio Lovo C.

Quien pretenda derecho, preséntese en término legal.

Juzgado Local y de Policía. La Conquista, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Reyes V.—Leoncio Lovo, Srio. 2629 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 3961

Se cita y emplaza por segunda vez a los reos ausentes Francisco y Adrián, ambos de apellido Espinosa, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezcan a esta oficina a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Agustín Saballos, que fue de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dada en el Juzgado de Distrito. Juigalpa; treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario. 394 1

Nº 3942

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tobias Rojas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Francisco Bohorque, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antedicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Ramiro Granera P.—Ernesto Madrid, Srlo. 392 1

Nº 3958

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Celso Castillo o Jarquin, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Ernesto Moncada, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las ocho de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas.—Callixto Gutiérrez B., Srlo. 397 1

Nº 3959

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Candelario Lanzas González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves por imprudencia temeraria, en la persona de Miguel Jiménez, de cuarenta y seis

años de edad, soltero, agricultor del domicilio de La Trinidad; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente,

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas.—Callixto Gutiérrez B., Srlo. 396 1

Nº 3960

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Felicitos Rayo, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Juan Alberto Escoto, de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Testado—organizarse—Vale.—Francisco Meléndez G.—Julio C. Mendoza, Srlo. 395 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día 0.15 Por trimestre 6.00

Número retrasado 0.15 Por semestre 11.00

Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 3.00 El pago anterior debe haberse en oro americano.

Por año 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.